

## **BASES PARA LA BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES DE PERSONAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "Nª Sª DE LA MERCED" DE SORALUZE**

### **1. OBJETO**

Las presentes bases son de aplicación para la confección de la lista para sustituciones de Auxiliares de Enfermería, Enfermeras/os, Psicólogas/os, Trabajadoras/es Sociales, Monitoras/es de Actividades y Personal de Limpieza, mediante contrataciones temporales por situaciones de vacaciones, incapacidad temporal, permisos retribuidos, asuntos propios, acumulación de tareas y, en general, para todo tipo de contratación temporal.

### **2. REQUISITOS DE LAS/OS ASPIRANTES**

Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Estar en posesión de la siguiente titulación en función del puesto al que se opte:

- Auxiliar de Enfermería – Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente
- Enfermera/o – Grado en Enfermería o equivalente
- Psicóloga/o – Grado en Psicología o equivalente
- Trabajador/a Social – Grado en Trabajo Social o equivalente
- Monitor/a de Actividades – Técnico en Animación Sociocultural
- Personal de Limpieza – No es necesaria titulación

### **3. SOLICITUDES**

Se enviará curriculum vitae acompañado de los documentos que acrediten la titulación y los méritos alegados al correo electrónico [resmerced@gmail.com](mailto:resmerced@gmail.com) o a la siguiente dirección postal:

**Residencia de Ancianos Nª Sª de la Merced**

Atxuri kalea, s/n

20590 Soraluze/Placencia de las Armas

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la prensa y en la página web municipal.

#### **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se efectuará por concurso de méritos aducidos y debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes, y se efectuará asignando los puntos que correspondan con arreglo al baremo de méritos que se especifica en esta base.

Únicamente se valorarán los méritos contraídos y justificados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

##### **1. Experiencia laboral.** Hasta un máximo 5 puntos que se valorarán:

- Experiencia Profesional en Residencias de Personas Mayores de carácter público y privado como Auxiliares de Enfermería, Enfermeras/os, Psicólogas/os, Trabajadoras/es Sociales y Monitoras/es de Actividades, a razón de 0,20 puntos por meses completos a jornada completa y 0,10 puntos a media jornada. No se valorarán las fracciones sobrantes inferiores a un mes.
- Experiencia Profesional en Residencias de Personas Mayores de carácter público y privado como personal de limpieza o puestos de trabajo similares, a razón de 0,20 puntos por meses completos a jornada completa y 0,10 puntos a media jornada. No se valorarán las fracciones sobrantes inferiores a un mes.

##### **2. Formación.** Hasta un máximo de 2 puntos que se valorarán:

- Se tomarán en consideración las actividades de formación o perfeccionamiento directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que se opte hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,20 por cada curso de 10 horas o más. No se valorarán los cursos, cursillos, etc. inferiores a 10 horas.
- Sólo se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas que hayan sido impartidas en centros debidamente acreditados por un organismo oficial. Los cursos "on line" no serán tenidos en cuenta salvo acreditación fehaciente de un organismo oficial.
- Las personas aspirantes deberán acreditar mediante diploma y/o certificación de asistencia en los que necesariamente han de figurar las horas lectivas de duración de los mismos.

No se valorarán los títulos cuando sean requisito para acceder a la convocatoria. No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.

**3. Perfil lingüístico.** Los conocimientos de euskera correspondientes al perfil lingüístico deberán justificarse junto con la solicitud y se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

Perfil lingüístico 3 o equivalente: 1 punto

Perfil lingüístico 2 o equivalente: 0,75 puntos

Perfil lingüístico 1 o equivalente: 0,50 puntos

A aquellas personas que no puedan acreditar el perfil lingüístico se les realizará una entrevista personal para verificar su conocimiento de la lengua: 0,25 puntos

## **5. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, tres vocales y un secretario que serán designados por el Patronato de la Residencia de Ancianos N<sup>º</sup> S<sup>ª</sup> de la Merced.

Todas las personas que componen el Tribunal tendrán voz y voto excepto el/la Secretario/a que carecerá de esta última cualidad. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de la persona que actúe como Presidente.

## **6. VALORACIÓN**

El Tribunal procederá a sumar las puntuaciones obtenidas por las candidatas/os ordenándose a las candidatas/os de mayor a menor puntuación.

En caso de empate entre 2 o más aspirantes se priorizará la mayor puntuación en experiencia y en caso de persistir el empate, en aquellos puestos que conlleven esfuerzo físico, se priorizará la edad (de menor a mayor edad).

La lista con el orden definitivo se expondrá en el tablón de anuncios de la Residencia, en el del Ayuntamiento de Sorluze y en su página web, a fin de que las personas aspirantes en el plazo de 15 días puedan presentar alegaciones.

## **7. FUNCIONAMIENTO**

La bolsa de trabajo se empleará para la contratación de personal temporal que sustituya a las personas que componen la plantilla estable del centro con motivo de vacaciones, incapacidad temporal, permisos retribuidos, asuntos propios, acumulación de tareas y, en general, para todo tipo de contratación temporal.

Las personas con mayor puntuación en cada uno de los puestos requeridos serán las primeras en ser llamadas (deberán facilitar un teléfono de contacto y, a ser posible, también un móvil y una dirección de correo electrónico).

## **8. RECHAZO DE OFERTAS**

Si se renuncia al puesto ofertado y no se presenta renuncia debidamente justificada, pasará al último lugar de la lista. Si la renuncia se repitiera en una segunda ocasión, se le eliminará de la bolsa de trabajo.

Si se renuncia alegando motivos justificados se deberá presentar documento acreditativo dentro de los 5 días naturales siguientes al aviso. Se considerarán motivos justificados para la renuncia los siguientes:

- Estar trabajando
- Estar realizando estudios relacionados con el puesto
- Estar enfermo
- Estar al cuidado de un familiar por enfermedad
- Tener que acudir a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico

Se mantendrá el mismo lugar en la lista siempre que se presente justificación.

Cuando se pase a otra persona por un motivo justificado y ésta accede, en caso de producirse prórroga del contrato, se le mantendrá en el puesto por el bien del funcionamiento del servicio.

A la persona correspondiente se le llamará por teléfono 3 veces a lo largo de un día a los teléfonos de contacto proporcionados. Si no contesta se le enviará un mensaje comunicándole que si en un plazo de 24 horas no se pone en contacto con el servicio se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista.

En los casos en los que la sustitución se deba hacer con urgencia o en un plazo menor a 48 horas, si la primera persona no respondiera a las 3 llamadas (fijo y móvil) o al mensaje, se iría llamando a las siguientes hasta contactar con alguna que acceda.

El Patronato de la Residencia de Ancianos N<sup>º</sup> 5<sup>a</sup> de la Merced de Soraluze podrá resolver cuestiones y tomar medidas ante situaciones/dudas que surjan en relación a estas bases.

Soraluze/Placencia de las Armas, a xx de marzo de 2016

EL PRESIDENTE



Iker Aldazabal Basauri

